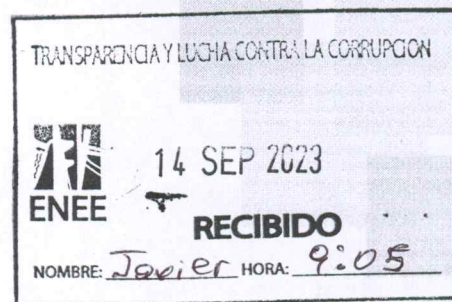


MEMORANDO
DLI-1861-IX-2023



Para: **Abg. Isis Perdonó**
Jefe de Unidad de Transparencia Lucha contra Corrupción

De: **Dirección de Licitaciones**

Asunto: **Lo descrito.**

Fecha: **13 de septiembre del 2023.**

Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted en atención al **Memorándum UTLCC-679-IX-2023**, de fecha 4 de septiembre del 2023, en el cual solicita información sobre los contratos suscritos en el mes de agosto del 2023, de acuerdo con su solicitud se remiten copia fotostática de los Contratos suscritos en el mes de agosto del 2023, los cuales se detallan de la siguiente manera:

1. Contrato N°039/2023 “Adquisición de Cable para Uso de Bomba Flygt Sumergible”
producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-028/2022.**

- Resolución N°12-JD-01-2023 fecha 24 de marzo del año 2023 Aprobación de Adjudicación
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas

2. Contrato N°045/2023 “Adquisición de Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán” producto de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N° 100-030/2022.**

- Resolución N° 13-JD-01-2023 de fecha 25 de mayo del 2023 Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de Apertura de Ofertas



3. Contrato N° 046/2023 “Adquisición de Equipo de Cómputo Plataforma Tecnológica de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” producto de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN N° 100-035/2022

- Resolución N° 12-JD-EX-01-2023 fecha 25 de mayo del 2023 de Aprobación de Adjudicación.
- Aviso de Licitación
- Acta de apertura

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo.
KB



DIRECCIÓN DE LICITACIONES

MEMORANDO
DLI-1690-VIII-2023

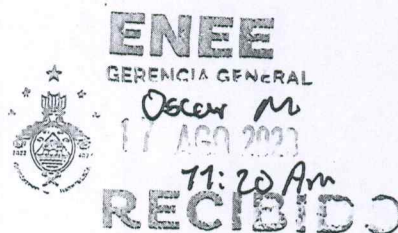
Recibido
Mayra B.
21/08/23
4:15 pm.

PARA: Ph.D. Erick Medardo Tejada Carbajal
Gerente Interino de la ENEE

DE: Dirección de Licitaciones

ASUNTO: Lo Descrito.

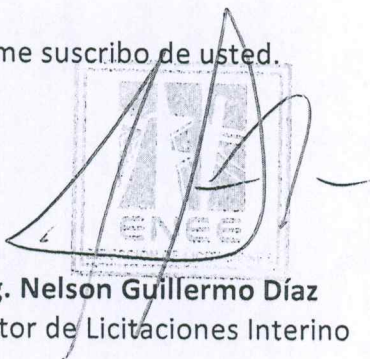
FECHA: 16 de Agosto del 2023.



Por este medio respetuosamente, me dirijo a usted para remitirle 3 ejemplares Originales del Contrato N°045/2023 para la "Adquisición de Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán" Adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022", mismo se remite para su respectiva firma.

Agradeciendo su atención al mismo, me suscribo de usted.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "Nelson", is written over a faint rectangular stamp. Below the signature, the name and title of the signatory are printed.

Ing. Nelson Guillermo Díaz
Director de Licitaciones Interino

Cc: Archivo
KB





ENEE

sf



CONTRATO N°045/2023 “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN” ADJUDICADO MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 100-030/2022.

Nosotros, **ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Químico, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0801-1980-14653, quien actúa en su condición de Gerente General Interino de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, tal como consta en el Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022 del Acta número JD-EX-01-2022 de la sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, siendo el RTN de la Empresa el número **08019003243825**, quien en adelante se llamará la **ENEE** o la **CONTRATANTE**, y **RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS**, hondureño, casado, técnico en electrónica, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1963-06161**, actuando como Representante Legal de **INVERSIONES GENERALES DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S DE R. L. DE C. V., (INGELMEC)** con RTN de la empresa **08019003249590** tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número ciento dieciséis (116) Protocolización de un Acta, inscrito con el número de matrícula 68824, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y en conjunto serán conocidos como las partes, ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos; hemos convenido suscribir este contrato, el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

Handwritten signature

CLÁUSULA PRIMERA (OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER): El objeto de este contrato es la Adquisición De Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”. Este contrato se adjudicó mediante la **Resolución N° 13-JD-EX-01-2023** del Acta **JD-EX-01-2023** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **veinticinco (25) de mayo del 2023**, emitida por la Junta Directiva de la ENEE, en la Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022 para “Adquisición De Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.

Handwritten signature



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS** ***
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

CLÁUSULA SEGUNDA (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO DEBIDAMENTE APROBADA, EN LA CUAL CONSTE DE FORMA CLARA EL TIPO DE FONDOS Y LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA A CARGAR): Este contrato se sufragará con fondos propios de la ENEE, sujeto a la disponibilidad del presupuesto para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA TERCERA (PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de entregada la orden de inicio.

CLÁUSULA CUARTA (CONDICIONES Y MODALIDADES DE PAGO): La ENEE pagará en un plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA (MONTO Y TIPO DE GARANTÍAS A RENDIR DURANTE Y DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): El monto del presente contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L.566,847.58)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas. Las garantías se rendirán según lo establecido en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022.

CLÁUSULA SEXTA (PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES): Según lo establecidos en los documentos del proceso de licitación LPN N°100-030/2022, en la Ley de Contratación del Estado del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA (OBLIGACIONES DE LA ENEE): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA): Las estipuladas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y las leyes aplicables. Además, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a la ENEE, en cuanto a sus empleados y proveedores, incluso en materia de prestaciones laborales e indemnizaciones por accidentes de trabajo.



CLÁUSULA NOVENA (MULTAS EN CASOS DE RETRASOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA): El Contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA (PLIEGO DE CONDICIONES, Y OTROS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO): Forman parte de este contrato, el pliego de condiciones de la LPN N°100-030/2022, las especificaciones técnicas y los demás documentos que se encuentran relacionados en la **Resolución N° 13-JD-EX-01-2023 del Acta JD-EX-01-2023** de la sesión extraordinaria celebrada en fecha **veinticinco (25) de mayo del 2023**, Este contrato y sus adendas tendrán preeminencia sobre los demás documentos contractuales, en caso de que los modifiquen o revoquen, lo anterior con base en el mutuo acuerdo de las partes, en la prerrogativa que el artículo 119 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado le concede a la **ENEE**, y en los artículos 123 de la consabida ley y en el 11 y 1346 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (ÓRGANO ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO): Para la ejecución y supervisión del contrato, la **ENEE** designa a la Licenciada **ANA BELLY LÓPEZ**, Jefe Unidad de Turismo Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (El Cajón), con correo electrónico anelove93@gmail.com y turismo.elcajon@hotmail.com y número telefónico **9685-0005**; El **CONTRATISTA** designa a **CRISTHIAN ALEJANDRO MENDOZA**, con correo electrónico crsthian.mendoza@ingelmec.com y número telefónico **3144-8099**. Quienes cumplirán con las obligaciones que para los supervisores instauran la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA (RECEPCIÓN DEFINITIVA): Para las entregas del suministro, el **CONTRATISTA** deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción. Se creará un comité de recepción de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.





ENEE

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA (CIRCUNSTANCIAS CALIFICADAS COMO CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR): Ambas PARTES acuerdan que se considerarán como caso fortuito y fuerza mayor los casos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): (MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS): Las partes acuerdan que cualquier controversia, disputa o desavenencia se resolverá según lo estipulado en el art. 3-A de la Ley de Contratación del Estado. La Mesa de Resolución de Disputas (MRD) a la que se refiere el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado es una instancia de resolución de conflictos y, en este caso, la ENEE designa a la Licenciada ANA BELLY LÓPEZ, Jefe Unidad de Turismo Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (El Cajón), con correo electrónico anelove93@gmail.com y turismo.elcajon@hotmail.com y número telefónico 9685-0005, y El CONTRATISTA designa a CRISTHIAN ALEJANDRO MENDOZA, con correo electrónico cristhian.mendoza@ingelmec.com y número telefónico 3144-8099, para que resuelvan cualquier disputa entre las partes, aplicándose en lo demás lo instaurado en el artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (CLÁUSULA PENAL): Acorde al artículo 3-B reformado de la Ley de Contratación del Estado, se establece una cláusula penal para los casos de incumplimiento cometidos por cualquiera de las partes, quedando facultada la parte afectada para solicitar la resolución del contrato sin responsabilidad de su parte y exigir un 15% del valor total del contrato, declarando que esta cláusula penal sustituye a la indemnización de daños y al abono de intereses en caso de falta de cumplimiento de conformidad con el artículo 11 y 1417 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA (DE INTEGRIDAD): Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** HONDURAS ***
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDOSE DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia igualdad y libre competencia- 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Práctica Colusorias entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte-4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación a adquisición causa de este Contrato, información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos 6- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.-7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho a acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y lo penal-Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios,



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ENEE

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a lo siguiente: a. de parte del Contratista o Consultor: L. A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado a apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: 1. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA (JURISDICCIÓN): Para los efectos de este contrato, la jurisdicción será la de los tribunales de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA (GARANTÍA DE LOS BIENES): a) Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente O actual e incorporan todas las mejoras recientes en. cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. b) De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. c) salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de





ENEE

embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen. d) El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. e) Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá y reparar O reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, O SUS partes Sin ningún costo para el Comprador. f) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en oído u ci comprador pueda eJercer contra virtud del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA (MODIFICACIÓN DEL CONTRATO): La modificación del contrato procederá según lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGULACIONES DE HONDURAS): El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones hondureñas, aceptando que, si las infringe, la ENEE, estará facultada para resolver el contrato sin responsabilidad. Las partes convienen la no simultaneidad de las prestaciones contractuales, según el artículo 752 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA (NOTIFICACIONES): Las notificaciones se realizarán, por escrito o por correo electrónico, en las siguientes direcciones: 1) ENEE: a la Licenciada ANA BELLY LÓPEZ, Jefe Unidad de Turismo Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán (El Cajón), con correo electrónico anelove93@gmail.com y turismo.elcajon@hotmail.com y número telefónico 9685-0005; 2) CONTRATISTA: designa a la Ingeniero BERTHA VERÓNICA ZAVALA RIVAS, con correo electrónico bertha.zavala@ingelmec.com y número telefónico 9484-7851; Las notificaciones que se hagan por correo electrónico serán válidas siempre que se realicen a los correos designados por las partes en esta cláusula, incluso si la parte notificada no emite acuse de recibido.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** HONDURAS ***
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO): ambas partes aceptan como CAUSA DE RESOLUCION del Contrato lo instaurado en los artículos 127 y 128 de la Ley de Contratación del Estado, artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA (CESACION DEL CONTRATO): el cumplimiento contrato del cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento del suministro. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA (RECORTE PRESUPUESTARIO): En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA (REQUISITOS MÍNIMOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O COMPROBACIONES DE SU CALIDAD QUE SE RESERVA EL CONTRATANTE): Según lo establecido en el pliego de condiciones, propuesta económica y las leyes aplicables.

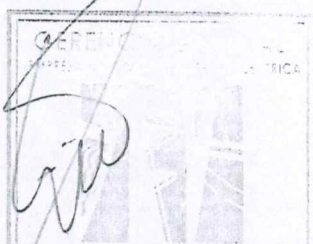
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA (FINQUITO DE RESPONSABILIDAD): El CONTRATISTA libera a la ENEE de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa, etc., en relación con los empleados que utilizará para la ejecución de este contrato, otorgando el finiquito correspondiente en este acto.





ENEE

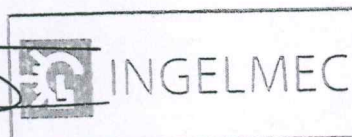
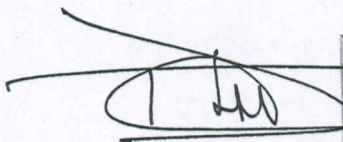
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (ACEPTACIÓN): Las partes declaran que es cierto lo instituido en las cláusulas que anteceden, por lo que las aceptan en su totalidad y firman para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

Gerente General Interino de la ENEE

Acuerdo N°02-JD-EX-01-2022



RICARDO FRANCISCO TABORA MEARS

REPRESENTANTE LEGAL

**INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL S. DE
R. L. DE C. V. (INGELMEC S. DE R. L. DE C. V.)**



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

*** **HONDURAS**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN

El infrascrito secretario de la Junta Directiva de la **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**: La Resolución N° 13-JD-EX-01-2023 contenida en el punto 8, inciso 8.3 del Acta N° JD-EX-01-2023 de la sesión Extraordinaria celebrada el 25 de mayo del 2023, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN N° 13-JD-EX-01-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. - Tegucigalpa, 25 de mayo del 2023. **VISTO** Para emitir resolución de aprobación de Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022 “Adquisición de Aires Acondicionados para el Área de Turismo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán”.**



CONSIDERANDO (1): Que la Junta Directiva de la ENEE, autorizó el inicio de la referida licitación mediante Resolución motivada N° 12-JD-EX-11-2022, de fecha 18 de noviembre del 2022.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 12 de diciembre del año 2022, fue publicado el Aviso del proceso de Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022, en los diarios de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras; asimismo, se publicó en la página web de la ENEE y en la página web de Hondugcompras 1, utilizando para ello los formatos y lineamientos establecidos en el pliego de condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO (3): Que en fecha 2 de febrero del 2023, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), se llevó a cabo la audiencia de presentación y apertura de ofertas, recibándose cuatro (4) ofertas. Una vez recibidas, se verificaron que se presentaran en un sobre totalmente sellado y luego se abrieron y se leyeron de la siguiente manera: referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V.	L.566,847.58 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 176	L. 13,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Banco Ficohsa)	Desde 2/Febrero/ 2023 hasta el 22/Junio/2023	N° 2575723



Empresa Nacional de Energía Eléctrica.
CCG. 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C.
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA.



ENEE

Empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V. (ELCON)	L. 574,071.95 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 89	L. 14,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde 2/febrero/ 2023 Hasta el 2/Junio/2023	Nº ZC-FL- 95325-2023
Empresa Constructora e Inmobiliaria Ingeniería, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. (IDC)	L. 1,234,721.87 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 141	L. 26,000.00	Seguros del País	Desde 2/febrero/ 2023 hasta el 7/Junio/2023	Nº 230028
Empresa Soluciones Agroindustriales de Centroamérica, S.A., (SAISA)	L. 642,513.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 60	L. 14,000.00	Banco del País S.A.	Cheque Certificado	Nº00000490



CONSIDERANDO (4): Que el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado ordena que, para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, el órgano responsable de la contratación designará una Comisión de Evaluación integrada por 3 o 5 funcionarios de amplia experiencia y capacidad, la cual formulará la recomendación correspondiente; en este orden de ideas, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que, como resultado de la evaluación, la Comisión de Evaluación le presentará al titular del órgano responsable un informe debidamente fundado, recomendando la adjudicación del contrato, a la persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos estipulados en la ley y en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 10 de febrero del 2023, mediante **Memorando GGENEE-140-II-2023**, la Gerencia General de la ENEE nombró a la Comisión Evaluadora de ofertas, según el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que la Comisión Evaluadora, en virtud de haber concluido con los análisis y evaluación legal, financiera, técnica y económica, de la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-030/2022 **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL**



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG. 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZAN)", y en base a lo establecido en los artículos: 1, 3, 4, 5, 6, 7, 11 numeral 2 inciso a), 12, 15, 16, 18, 20, 23, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 38 numeral 1), 39, 40, 41, 47, 50, 51, 58, 83, 86, 87, 88, 93, 99, 100, 101, 102, 109, 110 y 111, de la Ley de Contratación del Estado; 7 incisos c), d), e), i), k), n), 9, 10, 11, 14, 15, 16, 20, 23, 29, 30, 37, 38, 39, 40, 51, 53, 98, 99, 100, 106, 110, 115, 117, 122, 125, 127, 132, 135, 136 párrafos primero y tercero, letra c), 238 y 239 del Reglamento de la citada Ley; respetuosamente **RECOMIENDA** salvo mejor opinión: A la Gerencia General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), para que en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, someta a la aprobación de la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICAR el Lote Único, de los **Ítems 1:** Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 12,000 BTU, **Ítems 2:** Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 24,000 BTU, **Ítems 3:** Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 36,000 BTU, de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-030/2022 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN", a la Empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., (INGELMEC)**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 566,847.58)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., (ELCON)**, en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase II, Evaluación Financiera. Por no subsanar el Balance General y lo Estado Financieros del año 2017, no presentar lo establecido en la sección IO-10.3, Fase III, Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, I.D.C., S.A. DE C.V.,** en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase I, Evaluación Legal. Por no subsanar la Declaración Responsable de la Entidad Garante en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
COG. 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C.
Tegucigalpa, Honduras.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Contratación del Estado, no presentarse a firmar y sellar los folios de la oferta original y copias, no presentar lo establecido en IO-10.2 Información Financiera, IO-10-3 Fase III Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA, S.A., (SAISA)**, en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección I Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase I, Evaluación Legal. Por no subsanar la Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredite que tiene facultades suficientes para participar, representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro Mercantil, no presentar la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y contratistas del Estado, extendida por la ONACE, o Constancia de tenerla en trámite; de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no presentar la Declaración Jurada Garantizando la Calidad de los servicios a prestar (debidamente autenticada por un Notario Público), no presentarse a la Dirección de Licitaciones para firmar y sellar todos los folios de la oferta original y copias y no presentar lo establecido en IO-10.2 Información Financiera, IO-10-3 Fase III Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: En caso que la empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., (INGELMEC)**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la sección I. IO-10.1 documentos que debe presentar antes de la formalización del contrato (Oferente Adjudicatario), según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, Numeral 1,2,3 y 4 del pliego de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el suministro en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bato C.
Tegucigalpa, Honduras.

2017 MONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

CONSIDERANDO (7): Que el 24 de abril del 2023, el Departamento de Presupuesto, emitió F01 00639 a nivel de compromiso por un valor de **Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Lempiras con Cincuenta y ocho Centavos (L.566,847.58)** Disponibilidad Presupuestaria para la Adjudicación del proceso de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022**.

CONSIDERANDO (8): Que la Dirección Legal, mediante el **Dictamen Legal DL-ENEE-151-IV-2023**, del 24 de abril del 2023, concluyó que es Procedente que la Junta Directiva de la ENEE, emita resolución de adjudicación de la **Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022**.



CONSIDERANDO (9): Que mediante el **Visto Bueno C-001-2023** de fecha 28 de mayo del 2023, el Comprador Público Certificado (CPC 0106), el Ingeniero Pedro Javier Martínez, otorgó el Visto Bueno al documento denominado **Licitación Pública Nacional LPN N°100-030/2022**, manifestando que los documentos que tuvo a la vista se ajustan al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

CONSIDERANDO (10): Que este proceso de contratación se efectuó de conformidad con los principios de eficiencia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia estipulados en los artículos 5, 6 y 7, de la Ley de Contratación del Estado, sumado a que se ha publicado y continuará publicándose en la página oficial de Honducompras (<https://honducompras.gob.hn/>), según el Decreto Ejecutivo N° 010-2005.

CONSIDERANDO (11): Que, según los artículos 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 20 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, le corresponde a la Junta Directiva de esta empresa autorizar el inicio, adjudicación y declarar desierto o fracasado un proceso de contratación. La cual tiene las facultades establecidas en el artículo 100 reformado por el decreto Legislativo N°266-2013 de la Ley General de la Administración Pública.

POR TANTO:

La Junta Directiva de la ENEE, en el ejercicio de sus facultades y en aplicación de los artículos 260, 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 5, 6 (reformado), 7, 48, 54, 76, 100, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 22-27, 30, 72 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, Numeral 2, Inciso a), 12, 32, 33, 38 numeral 1), 47, 50, 51, 52, 83, 99, 100, 101, 110 y 111, de la Ley de Contratación del



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerno Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

REPUBLICA DE HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



ENEE

Estado; 7, incisos c), i), k) y n), 20, 39, 51, 53, 110, 115, 117, 125, 132, 136, párrafos primero y tercero, Inciso c), 141, 142, 238 y 239, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 16 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás legislación aplicable; pliego de condiciones, informe de recomendación de adjudicación emitido por la Comisión de Evaluación, dictámenes elaborados y documentos de respaldo.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Lote Único, de los Ítems 1: Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 12,000 BTU, Ítems 2: Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 24,000 BTU, Ítems 3: Suministro de unidad de aire acondicionado tipo mini Split, 36,000 BTU, de la Licitación Pública Nacional LPN No.100-030/2022 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN", a la Empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., (INGELMEC)**, por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L 566,847.58)**, valor que incluye el Impuesto Sobre Ventas, en virtud de haber cumplido con lo requerido en el pliego de condiciones.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V., (ELCON)**, en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase II, Evaluación Financiera. Por no subsanar el Balance General y lo Estado Financieros del año 2017, no presentar lo establecido en la sección IO-10.3, Fase III, Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

TERCERO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, I.D.C., S.A. DE C.V.**, en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase I, Evaluación Legal. Por no subsanar la Declaración Responsable de la Entidad Garante en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Baio C,
Tegucigalpa, Honduras.

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de Contratación del Estado, no presentarse a firmar y sellar los folios de la oferta original y copias, no presentar lo establecido en IO-10.2 Información Financiera, IO-10-3 Fase III Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: Declarar la Inadmisibilidad de la empresa **SOLUCIONES AGROINDUSTRIALES DE CENTROAMÉRICA, S.A., (SAISA)**, en virtud de no haber cumplido con lo establecido en el pliego de condiciones, específicamente, la Sección Instrucciones a los Oferentes, IO-10.2 Fase I, Evaluación Legal. Por no subsanar la Foto legible del poder del representante legal, que acredite que tiene facultades suficientes para participar, representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el registro Mercantil, no presentar la Constancia de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y contratistas del Estado, extendida por la ONACE, o Constancia de tenerla en trámite; de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, no presentar la Declaración Jurada Garantizando la Calidad de los servicios a prestar (debidamente autenticada por un Notario Público), no presentarse a la Dirección de Licitaciones para firmar y sellar todos los folios de la oferta original y copias y no presentar lo establecido en IO-10.2 Información Financiera, IO-10-3 Fase III Evaluación Técnica, como lo establecen las bases de la referida licitación; contraviniendo lo establecido en los artículos 47, de la Ley de Contratación del Estado y 110 de su Reglamento y encontrándose dentro de las situaciones estipuladas en el artículo 131, incisos j), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

QUINTO: En caso que la empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V., (INGELMEC)**, no presente la garantía de cumplimiento de contrato y las constancias solicitadas en la sección I. IO-10.1 documentos que debe presentar antes de la formalización del contrato (Oferente Adjudicatario), según el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del estado, Numeral 1,2,3 y 4 del pliego de condiciones, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación de adjudicación, no firme el contrato, o no suministre el suministro en el plazo establecido, ello constituirá causa suficiente para anular la adjudicación del mismo y



se harán efectivas la Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en su caso.

SEXTO: Se instruye a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato respectivo, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEPTIMO: Esta Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE. Firma y Sello:** Ingeniero Erick Medardo Tejada Carbajal, secretario interino de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende esta certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el doce (12) de junio del dos mil veintitrés (2023).



ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
Secretario Interino de la Junta Directiva de la
ENEE



Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CCG, 7mo. Piso, edificio Cuerpo Bajo C,
Tegucigalpa, Honduras.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No.100-030/2022

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., **a más tardar el día martes 24 de Enero del 2023, a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m., en fecha 24 de enero del 2023.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Diciembre del 2022.



ING. ERICK TEJADA CARBAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



ENEE

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-030/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN
DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL
HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN”.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez de la mañana (10:00a.m.), reunidos en el salón de sesiones de la **DIRECCIÓN DE LICITACIONES**, ubicado en el 7mo. piso del Edificio **Cuerpo Bajo “C” del Centro Cívico Gubernamental**, fecha, hora y lugar señalados para la celebración de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-030/2022 PARA LA “ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN”.**-

Comparecen por parte de la **ENEE** los señores: **Kevin Osorto** en su condición de Director de Licitaciones, **Javier Armando Gámez**, en representación de la **Unidad de Transparencia**, **Bayron Rigoberto Quintanilla**, en representación de la **Dirección Legal**; **Samuel Peñalva Álvarez** en Representación de la **Gerencia Operativa**, quienes integran la Comisión de Recepción y Apertura de ofertas presentadas en tiempo y forma; y por otra parte los oferentes la Señora **Bertha Zavala**, en representación de la **Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V.**, el señor **Ricardo Martínez** Representante de la **Empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V. (ELCON)**, el señor **Wilfredo Rivera** Representante de la **Empresa Constructora e Inmobiliaria Ingeniería, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. (IDC)**, la señora **Jessenia Torres** Representante de la **Empresa Soluciones Agroindustriales de Centroamérica, S.A., (SAISA)**Procediéndose de la siguiente manera:

PRIMERO: Una vez efectuado el cierre de presentación de Ofertas en el día y hora señalados para la recepción final de la misma, estipulado en el Aviso de licitación, Pliego de Condiciones y Enmienda No.1, se detallan las Empresas que presentaron Ofertas:





ENEE

- Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V.
- Empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V. (ELCON)
- Empresa Constructora e Inmobiliaria Ingeniería, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. (IDC)
- Empresa Soluciones Agroindustriales de Centroamérica, S.A., (SAISA)

SEGUNDO: Acto seguido se abrieron los sobres originales de las empresas, con el objetivo de conocer la propuesta de su oferta, así como, los datos relacionados a la Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia.

DATOS GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA					
OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA	MONTO	ENTIDAD EMISORA	VIGENCIA	GARANTIA NUMERO
Empresa INGELMEC S. de R.L. de C.V.	L.566,847.58 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 176	L. 13,000.00	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (Banco Ficohsa)	Desde 2/Febrero/ 2023 hasta el 22/Junio/2023	N° 2575723
Empresa Electromecánica y Construcción S. de R.L. de C.V. (ELCON)	L. 574,071.95 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 89	L. 14,000.00	Seguros Crefisa S.A.	Desde 2/febrero/ 2023 Hasta el 2/Junio/2023	N° ZC-FL-95325-2023
Empresa Constructora e Inmobiliaria Ingeniería, Diseño y Construcción, S.A. de C.V. (IDC)	L. 1,234,721.87 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 141	L. 26,000.00	Seguros del País	Desde 2/febrero/ 2023 hasta el 7/Junio/2023	N° 230028
Empresa Soluciones Agroindustriales de Centroamérica, S.A., (SAISA)	L.642,513.05 Valor que Incluye el Impuesto Sobre Ventas Consta del folio 1 al 60	L. 14.000.00	Banco del País S.A.	Cheque Certificado	N°00000490



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

Observaciones:

- La Señora Sarahi Vargas Representante de la Empresa AYRE Tegucigalpa S.A. de C.V., presento su oferta a las 10:04 a.m., y amparado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se considera una oferta tardía por lo que se procedió de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Este acto se concluyó a la 11:02 a.m., y para constancia firman el presente Acta en el mismo lugar y fecha.

Representantes de las Empresas Oferentes

Bertha Zavala
Representante de Empresa
INGELMEC S. de R.L. de C.V.

Ricardo Martínez
Representante de Empresa
**Electromecánica y Construcción S.
de R.L. de C.V. (ELCON)**

Wilfredo Rivera
Representante de Empresa
**Constructora e Inmobiliaria
Ingeniería, Diseño y Construcción,
S.A. de C.V. (IDC)**

Jessenia Torres
Representante de Empresa
**Soluciones Agroindustriales de
Centroamérica, S.A., (SAISA)**





ENEE

Representantes de la ENEE

Bayron Rigoberto Quintanilla
Representante de la **Dirección Legal**

Javier Armando Gámez
Representante **Unidad de Transparencia**

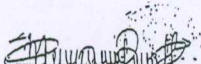
Samuel Peñalva Álvarez
Representante de la Gerencia
Operativa

Kevin Osorto
Dirección de Licitaciones



CITACION POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaria Adjunta del Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER: Que en el juicio registrado bajo el Número AP-117-20 instruida en contra del señor GERARDO JOSE ZELAYA CACERES a quien se le acusa por el delito de HOMICIDION EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA perjuicio de ERLIN WILMAR HERRERA RAMIREZ, se ordenó citar en legal y debida forma por medio de Edictos publicados por tres días en dos radios y dos de los diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país, a los testigos PAMELA ALEJANDRA OYUELA MALDONADO, FRANKLIN MANUEL VELASQUEZ en virtud de ignorar el lugar en donde se les puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realiza la presente publicación, para que comparezca a JUICIO ORAL Y PUBLICO el día **JUEVES 05 DE ENERO 2023 A LA 09:00 AM, SALA II**, al Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, ubicado en el Barrio Lempira, número de teléfono 2785- 13-54 en La Ciudad de Juticalpa, Juticalpa, Olancho 08 de diciembre del 2022.


ABOG. ANAI RAUDALES
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-031/2022

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PERSONAS Y EQUIPO DE ELECCIÓN Y TRACCIÓN PARA LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)."

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipo de Transporte Terrestre para Personas y Equipo de Elección y Tracción para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00); cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000115-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 23 de enero del 2023, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 23 de enero del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Sucesos 35

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-030/2022

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00); cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000115-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día martes 24 de Enero del 2023, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 24 de enero del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Diciembre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°100-026/2022

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN SOCIAL EN DIFERENTES COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL."

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Materiales Eléctricos para Realizar Proyectos de Electrificación Social en Diferentes Comunidades a Nivel Nacional."

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00); cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000115-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día lunes 23 de enero del 2023, a las 10:00 p.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 p.m., en fecha 23 de enero del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta. Tegucigalpa, M.D.C., 12 de diciembre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



FUNDACIÓN GESTORA DE LA SALUD
HOSPITAL DR. ENRIQUE AGUILAR CERRATO
INTIBUCA, INTIBUCA, HONDURAS, C.A.
(504) 2783-0242/ 2783-0184
fundagesheac@gmail.com



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Fundación Gestora de Servicios de Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-008-2022
FUNDAGES-HEAC LPN-008-2022

1. La FUNDACION GESTORA DE LA SALUD HOSPITAL ENRIQUE AGUILAR CERRATO invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 008-2022 y que hubieren sido precalificadas en el proceso numero 001-2022 a presentar ofertas selladas para construcción de muro perimetral y construcción de almacén general de OBRA LLAVE EN MANO con objeto de gasto (47210) CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Fundación Gestora de la Salud Hospital Enrique Aguilar Cerrato en oficinas de dirección ejecutiva.

Las ofertas deberán presentarse en las oficinas de dirección ejecutiva a más tardar el 23 de diciembre ante de las 10:00 am. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el 23 de diciembre del 2022 a las 10:00 am. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al 2% del monto ofertado.

Intibucá, Intibucá, 08 de diciembre del 2022.

Dr. Luis Israel Girón a Aguilar
Presidente
Fundación Gestora de Servicios de Salud
FUNDAGES-HEAC

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.100-030/2022



"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL ÁREA DE TURISMO DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondurCompras", (www.hondurcompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en formato físico en la siguiente dirección: Sala de reuniones de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el séptimo piso del Edificio Cuerpo Bajo "C" del Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa M.D.C., a más tardar el día martes 24 de Enero del 2023, a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 a.m., en fecha 24 de enero del 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de Diciembre del 2022.

ING. ERICK TEJADA CARBAJAL
GERENTE GENERAL (AI)
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)



TU SUSCRIPCIÓN SE PAGA SOLA



Con los descuentos que obtienes al pagar con tu tarjeta del Club

Preguntá cómo: Tel. 2552 - 3646

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS

L.M.
El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, Departamento de Comayagua, al público en General HACE SABER: Que en la DEMANDA PARA LA EJECUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA SOBRE UN BIEN INMUEBLE HIPOTECADO expediente 37-2020, promovida por el abogado CRENCIO ELIAS MUNOZ RUIZ, actuando en su condición de Apoderado legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra el señor WILLY REYNALDO PEREZ RAMIREZ, se ha dictado providencia que literalmente dice: JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Treinta y Uno de Agosto del Año Dos Mil Veintidós..... Y EL JUZGADO RESUELVE: Téngase por recibida la nota con procedencia del Instituto Nacional de Migración y Extranjería, la que se que se manda agregar a sus antecedentes y habiendo revisado las nota presentada y constando que la nota con oficio 822-S-G-22, emitida por el Instituto Nacional de Migración donde informa que el último movimientos migratorios del señor WILLY REYNALDO PEREZ RAMIREZ, fue el 24 de Diciembre del 2016, con procedencia de Guatemala.- Salíó el 08 de Enero de 2017, con destino hacia El Salvador. Ingresó el 15 de Diciembre del 2017, con procedencia de El Salvador. Salíó el 15 de Marzo de 2018, con destino hacia el Salvador ingresó el 17 de Julio de 2018, con procedencia de El Salvador, salíó el 08 de Agosto de 2018 con destino hacia Guatemala, ingresó el 28 de Diciembre de 2018 con procedencia de el Salvador salíó el 07 de mayo de 2019, de el Salvador, salíó el 27 de Febrero de 2022 con destino hacia el Salvador. Ingreso no registrado.- En consecuencia procédase a realizar las publicaciones edictales y habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 146, del código procesal civil, constando que fue imposible localizar al ejecutado señor WILLY REYNALDO PEREZ RAMIREZ, ordénese la publicación, de los edictos en un diario impreso y en una radiodifusora por tres (3) veces, con intervalo de diez (10) días hábiles.. asimismo extiendase el Aviso para su debida Publicación.- Artículos 135, 146, del Código Civil.- NOTIFIQUESE, FIRMA Y SELLO.- ABOG. ANGELA ROSARIO ULLOA MELENDEZ, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA. FIRMA Y SELLO - LIC.- ANA MARGARITA BANEGAS - SECRETARIA.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente publicación en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los Veintisiete días del mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós.

ABOG- ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA